

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA

ACUERDO NÚMERO 009 DE 2020

Por la cual adopta el "Plan de Desarrollo Institucional EPFAC 2020-2026"

El Consejo Académico, En uso de las facultades legales otorgadas por el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía para las Instituciones Universitarias, que de acuerdo con el artículo 83 establece que las universidades estatales u oficiales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación regional y nacional.

Que el Plan de Desarrollo Institucional EPFAC 2020-2026 se nutre principalmente de los conceptos del Proyecto Educativo Institucional EPFAC, proferido en el año 2020 y los lineamientos de la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial FAC 2042 (EDAES FAC 2042), aterrizándolos al quehacer diario de la Escuela a través de siete Objetivos Estratégicos que se encuentran alineados con las doce directrices institucionales EPFAC en el marco del SEFAC, descritas en el PEI-EPFAC.

El PDI tiene el propósito de orientar las acciones de la escuela como Institución universitaria, y de los integrantes de la comunidad de la EPFAC, en torno al cumplimiento de la misión y la visión de futuro adoptadas por la Escuela en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), y de acuerdo con los principios, compromisos, estrategias, políticas y objetivos de política que se han adoptado en los últimos años.

Que el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana estudió la propuesta de adoptar el Plan de Desarrollo Institucional EPFAC 2020-2026, en su reunión del día doce (12) de noviembre de 2020, como consta en el Acta Número 017 de la misma fecha, emitida por Secretaría Académica.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º: Adoptar el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026 de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana "Ct José Edmundo Sandoval".

Artículo 2º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).


Coronel **OSCAR MAURICIO GÓMEZ MUÑOZ**
Director Escuela de Postgrados FAC


Elaboro: Subteniente **LIZETH ARANZALEZ**
Jefe Departamento Jurídico Y Derechos Humano de la Escuela de Postgrados FAC